



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-007-2026-SG

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los Municipios tienen el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

El artículo 311 constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

De conformidad con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Desarrollo, al plan de Acción y al plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el cual estipula *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...).”*



De conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

El Artículo 3. De la ley 80 de 1993 preceptúa: “*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

Que es deber de la administración pública mantener en óptimo estado de servicio los bienes públicos, entre los que se encuentran para el caso específico los vehículos automotores que prestan servicios a la alcaldía de Andes, Antioquia, en beneficio de la comunidad.

Que existen actualmente en Colombia procedimientos unificados establecidos para todo vehículo automotor y mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Andes requiere contratar la prestación de servicios de revisión técnico-mecánica y emisión de contaminantes, ya que todos los vehículos que se movilizan por el país requieren la realización de la misma, la cual siempre debe estar vigente. Así entonces, esto pretende garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para prestar un buen servicio.

Que la ley 769 de 2002, señala en su Título II, Capítulo VIII, las normativas generales referentes a la “REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES” a la que deberán someterse los vehículos que circulen por el territorio colombiano.

Que el artículo 50 de dicha normativa, modificado por el artículo 10 de la ley 1383 de 2010, hace alusión a las condiciones de tipo mecánicas, ambientales y de seguridad con las que deberán contar los vehículos automotores. “Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.”

Que el artículo 51 de la antedicha normatividad, dispone, al ser modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, lo que se verificará en la revisión periódica de los vehículos: “*Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*”

La revisión estará destinada a verificar:

- f. El adecuado estado de la carrocería.*
- g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.*
- h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.*
- i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.*
- j. Eficiencia del sistema de combustión interno.*



k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.”

Que el artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012 determina en qué casos se realizará la primera revisión técnico-mecánica de los vehículos automotores: “Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.”

Que, para la realización de las pruebas o verificaciones sobre los vehículos automotores de circulación por el territorio nacional, se determinó los lugares donde podrán realizarse las mismas, y determinó el artículo 53 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2106 de 2019, que dichos sitios serán los denominados Centros de Diagnóstico Automotor –CDA-.

“La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. La aceptación de las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo, se dará mediante el Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el cual será entregado al solicitante de manera virtual y con código seguro de verificación, así como con opción de consulta en los Centros de Diagnóstico Automotor y los agentes de tránsito, a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá contar con la licencia de tránsito vigente

PARÁGRAFO 1o. Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público.

PARÁGRAFO 2o. La Autoridad de Tránsito deberá realizar la consulta a través del Registro Único Nacional de Tránsito del cumplimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, por lo tanto, no podrá exigir el certificado físico de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.



PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las obligaciones a que se refiere este artículo serán exigibles a las autoridades de tránsito dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto ley.

EL Ministerio de Transporte continuará realizando las habilitaciones, hasta que se cuente con el desarrollo en el sistema RUNT, para que dichos organismos realicen el registro de manera directa, plazo que no podrá ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto ley prorrogables por tres (3) meses más.

Para todos los efectos legales, el registro en el RUNT hará las veces de habilitación.”

Que, dentro del marco regulatorio y de atención de la situación descrita, se requiere proveer un servicio de técnico-mecánica con estándares de calidad y habilitación que se refleje por la prestación adecuada del servicio.

Que el municipio de Andes en procura de mantener en estado de funcionamiento óptimo y del cumplimiento de los requisitos legales que son necesarios en razón de la tenencia y propiedad de vehículos automotores, y que los mismos sean sujeto actualmente de realización de la respectiva inspección, se deberán surtir los trámites necesarios para el cumplimiento de dichos requisitos.

Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la administración que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta.

En consideración a lo anterior es necesario que se realicen y adelanten los trámites pertinentes para el proceso de celebración de contrato cuyo objeto es la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos pesados, livianos y motocicletas con que cuenta la Alcaldía del municipio de Andes.

Si el servicio planteado mediante el presente estudio no se lleva a cabo, la Alcaldía Municipal se vería afectada, ya que sin el cumplimiento de este requisito legal los automotores no podrían movilizarse.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar que los vehículos se encuentran en óptimas condiciones, el municipio requiere contratar el SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, con el fin de salvaguardar la integridad de sus ocupantes, peatones y contribuir al medio ambiente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende mantener en optimo estado de servicio los vehículos automotores de propiedad del municipio de Andes.



2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
78181505	Servicios de Inspección de Vehículos
2519183	Sistema de inspección de vehículos automotores

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripción en cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar; “SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO”

ITEM	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Modelo	Cilindraje
1.	Volqueta	OKJ034	International	2008	7572
2.	Volqueta	OKJ042	Hino	2015	7684
3.	Volqueta	OKJ043	Hino	2015	7684
4.	Motocicleta	VNP25D	Yamaha	2017	149
5.	Motocicleta	VNP24D	Yamaha	2017	249
6.	Motocicleta	VNP23D	Yamaha	2017	249
7.	Motocicleta	MOC19C	Yamaha	2013	249
8.	Motocicleta	VNT33D	Yamaha	2018	124
9.	Motocicleta	VNT34D	Yamaha	2018	124
10.	Motocicleta	SJZ09A	Suzuki	2010	124
11.	Motocicleta	VOB69D	Honda	2020	149



12.	Motocicleta	MNW72C	Honda	2013	124
13.	Motocicleta	SJV18A	AKT	2008	124

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el acápite anterior deberá además cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad, y se obligará con el municipio de Andes a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- a) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- b) Realizar la respectiva inscripción en la plataforma RUNT de cada vehículo o en cualquier plataforma que lo amerite luego de realizarse y garantizarse que cada uno de los vehículos ha pasado la revisión.
- c) Entregar la relación correspondiente de los vehículos atendidos y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en el proceso contractual.
- d) Presentar ante el supervisor del contrato en este caso al Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y el almacenista del municipio la respectiva factura y/o cuenta de cobro para su aprobación.
- e) Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- f) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- g) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- h) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- i) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades dentro del suministro.

Nota 1: El oferente, como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Andes por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.



Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Andes, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Andes se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
- c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f) Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
- g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
- h) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Andes.
- i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j) Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
- k) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- n) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.



- o) Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
- p) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
- s) Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
- t) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

3. 3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

El municipio de Andes se obliga a:

- a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
- f) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- i) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- j) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- k) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- l) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- m) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- n) Liquidar el contrato
- o) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80



de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, procede la Entidad a estructurar el estudio del sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del Estado Colombia Compra eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El sector al que pertenecen los bienes que se quieren adquirir con la presente contratación, pertenecen al sector terciario de la economía, por ser un negocio que pertenece al sector terciario o de servicios por el hecho de realizar actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Un Centro de Diagnóstico Automotor como su nombre lo dice, presta un servicio perteneciente al sector automotriz, con el fin de fortalecer esta industria por medio de un servicio de certificación.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía, el cual tiene presencia en el Municipio de Andes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para establecer la demanda en el presente proceso, la administración municipal de Andes tuvo en cuenta los antecedentes y evidencias que se encontraron en los procesos de contratación de anteriores vigencias, y el mercado actual del municipio de Andes, donde hacen presencia dos (2) CDA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El proceso de compra de las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas, que sirven para la planeación de la adquisición de los bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, uno de los referentes es el plan de adquisiciones documento donde necesariamente quedan plasmadas las necesidades que tiene la administración municipal, en cuanto a obras, bienes y servicios, que se pretenden adquirir dentro de la vigencia, enunciando de forma sucinta las modalidades de selección que se utilizarán para escoger los contratistas o proveedores de dichos servicios, bienes u obras. El Estado interviene en el desarrollo de actividades económicas como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios



que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de las inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización, un poco similar al sector público pero a diferencia en el sector privado no se requiere de la elaboración de los procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir una ganancia de oferta.

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Objeto del Contrato	Año	Cuantía
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y E.L NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD	2026	\$ 10.000.000 ESESS-DMNC-019-2026



ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2026	2026	\$ 6.166.024,09 C-MIN-004-2026
MUNICIPIO DE BARICHARA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE TECNICO MECÁNICA D LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	2026	\$ 4.100.343 MC-012-2026

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguro, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago de sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - SUMINISTROS	
RETENCION/ ESTAMPILLA	%
COMPRAS	2,5% Persona declarante
ADULTO MAYOR	4,0%
UNIVERSIDAD	0,5%
CULTURA	2,0%
PRO HOSPITAL	1,0%
ICA	1,0%
DEPORTE	1,0%
RETE IVA	15% Sobre el valor del IVA

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La oficina de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, realizó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (03) posibles proveedores. El soporte de la cotización y las respectivas solicitudes hacen parte de los estudios previos. Así mismo, se hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

ITEM	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Modelo	Cotización CDA LA POSESION S.A.S.	Cotización CDA DE LOS ANDES	Cotización EURO CDA	Valor promedio
1.	Volqueta	OKJ034	Internacional	2008	\$630.000	\$640.000	\$645.000	\$638.333
2.	Volqueta	OKJ042	Hino	2015	\$630.000	\$640.000	\$645.000	\$638.333
3.	Volqueta	OKJ043	Hino	2015	\$630.000	\$640.000	\$645.000	\$638.333
4.	Motocicleta	VNP25D	Yamaha	2017	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
5.	Motocicleta	VNP24D	Yamaha	2017	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
6.	Motocicleta	VNP23D	Yamaha	2017	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
7.	Motocicleta	MOC19C	Yamaha	2013	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
8.	Motocicleta	VNT33D	Yamaha	2018	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
9.	Motocicleta	VNT34D	Yamaha	2018	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
10.	Motocicleta	SJZ09A	Suzuki	2010	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
11.	Motocicleta	VOB69D	Honda	2020	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
12.	Motocicleta	MNW72C	Honda	2013	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
13	Motocicleta	SJV18A	AKT	2008	\$284.000	\$295.300	\$297.000	\$292.100
TOTAL					\$ 4.835.999			



PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$4.836.000), y fue determinado por las cotizaciones, estudio del mercado de bienes y servicios y otros contratos con objetos similares.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
307	30/03/2026	\$5.000.000
FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.008.16.01.1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Andes, se registrará para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de NUEVE (09) MESES, sin superar el día 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero



9. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista en actas parciales de conformidad al servicio prestado y solicitado por el supervisor a cargo, con el recibo a satisfacción del almacén municipal y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a) Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- b) Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por perjuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.



13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

14. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO



Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontrato al consignado en documento como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación declaratoria de desierto del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finaliza el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregas de los contratistas frente a los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración del Orden Público	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregas de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadas.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Recepción de la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	constante



5	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor - Suspensión prolongada del contrato - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretaría de Despacho – Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante
---	------------	---------	-----------	---------	-------------------------	--	----------	-------	---	------	-------------------------	--	---------	-------	---	-------	----	--------------------------------------	---	---------------------------------------	------------------------	-----------

17. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES

18.1. CONVOCATORIA LIMITADA TERRITORIALMENTE

Atendiendo el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Y con el fin de atender las medidas que permitan la reactivación económica del territorio, este proceso se podrá limitar territorialmente en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 200, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

18.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

Andes, 13 de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARIANA RESTREPO ORTIZ

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ana María Isaza Moreno (Almacenista)		13/04/2026
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		13/04/2026
Aprobó	Mariana Restrepo Ortiz - Sec. de Gobierno y Servicios Administrativos		13/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



ANEXO 1:



Andes, 30 de marzo de 2026

Señores:

Municipio de Andes

Asunto: Cotización

Cordial saludo:

A continuación, relaciono cotización de revisión técnico mecánica:

ITEM	Clase Vehículo	Placa	VALOR	
1	Volqueta	OKJ034	\$630.000	
2	Volqueta	OKJ042	\$630.000	
3	Volqueta	OKJ043	\$630.000	
4	Motocicleta	VNP25D	\$284.000	
5	Motocicleta	VNP24D	\$284.000	
6	Motocicleta	VNP23D	\$284.000	
7	Motocicleta	MOC19C	\$284.000	\$ 4.730.000
8	Motocicleta	VNT33D	\$284.000	
9	Motocicleta	VNT34D	\$284.000	
10	Motocicleta	SJZ09A	\$284.000	
11	Motocicleta	VOB69D	\$284.000	
12	Motocicleta	MNW72C	\$284.000	
13	Motocicleta	SJV18A	\$284.000	

VALOR: CUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA PESOS.

Cordialmente.

Carlos Enrique Restrepo Tobón
Representante Legal

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA POSESIÓN SAS
PD Bomba la Posesión Vereda las Colonias, Andes Antioquia cдалaposesionsas@gmail.com
Celular 3224098081



ANEXO 2:



NIT 900.536.417 - 3

Andes, 30 de marzo de 2026

SEÑORES

Municipio de Andes
NIT 890980342

Asunto: Solicitud Cotización

De manera cordial presentamos cotización para revisión técnico mecánica de las motocicletas adscritas al municipio de andes, de placas:

item	Clase Vehiculo	Placa	VALOR	
1	Volqueta	OKJ034	\$ 640.000	\$ 4.873.000
2	Volqueta	OKJ042	\$ 640.000	
3	Volqueta	OKJ043	\$ 640.000	
4	Motocicleta	VNP25D	\$ 295.300	
5	Motocicleta	VNP24D	\$ 295.300	
6	Motocicleta	VNP23D	\$ 295.300	
7	Motocicleta	MOC19C	\$ 295.300	
8	Motocicleta	VNT33D	\$ 295.300	
9	Motocicleta	VNT34D	\$ 295.300	
10	Motocicleta	SJZ09A	\$ 295.300	
11	Motocicleta	VOB69D	\$ 295.300	
12	Motocicleta	MNW72C	\$ 295.300	
13	Motocicleta	SJV18A	\$ 295.300	

Quedamos atentos para la prestación del servicio Cordialmente,

Andrés Mauricio Correa

Andrés Mauricio Correa
Director Técnico

Jaime León Munera

Jaime León Munera
Representante Legal
CDA de los Andes S.A.S

Centro De Diagnóstico Automotor De Los Andes S.A.S
Carrera 49 N° 55 – 220 Municipio Andes – Antioquia Tel. (4) 8416233 cel. 313 5524337



ANEXO 3:



EURO CDA S.A.S
NIT 901105666-5 Celular 3045329725

Medellín, 30 de de 2026

SEÑORES: Municipio de Andes

Cordial saludo,

En Euro CDA s.a.s. evaluamos cada proyecto detenidamente y proponemos las soluciones integrales más adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos y requerimientos. Por ello nos complace presentar la siguiente cotización:

Revisión de carácter preventivo y revisión técnico mecánica y de gases contaminantes

para vehículos Y motocicletas.

item	Clase Vehículo	Placa	VALOR	
1	Volqueta	OKJ034	\$ 645.000	
2	Volqueta	OKJ042	\$ 645.000	
3	Volqueta	OKJ043	\$ 645.000	
4	Motocicleta	VNP25D	\$ 297.000	
5	Motocicleta	VNP24D	\$ 297.000	
6	Motocicleta	VNP23D	\$ 297.000	
7	Motocicleta	MOC19C	\$ 297.000	
8	Motocicleta	VNT33D	\$ 297.000	\$ 4.905.000
9	Motocicleta	VNT34D	\$ 297.000	
10	Motocicleta	SJZ09A	\$ 297.000	
11	Motocicleta	VOB69D	\$ 297.000	
12	Motocicleta	MNW72C	\$ 297.000	
13	Motocicleta	SJV18A	\$ 297.000	

CALLE 44 # 69 63 FLORIDA NUEVA TELEFONO 3222268

Medellín – Antioquia



Alcaldía de Andes

Secretaría de Gobierno
y Servicios Administrativos



EURO CDA S.A.S
NIT 901105666-5 Celular 3045329725

Este es el costo del servicio prestado para vehículos que se encuentren en la ciudad de Medellín,
en caso de realizar una transferencia bancaria se debe hacer a la cuenta corriente Bancolombia #
02181723540 y posteriormente enviar el comprobante al correo auxiliarcaja@eurocda.com

Estaremos atentos a cualquier duda.

Andrés Sierra Q.

Director comercial EURO CDA s.a.s

CALLE 44 # 69 63 FLORIDA NUEVA TELEFONO 3222268

Medellín – Antioquia



@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal

gobierno@andes-antioquia.gov.co